

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Diciembre 18 de 2020.- En la fecha paso la  
Presente Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía al Despacho  
del señor Juez.

MARIA CRISTINA NOREÑA.  
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, Diciembre dieciocho (18) de dos mil  
veinte (2020).

ASUNTO	Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICACION	Nº.182474089001 2020-00198-00
DEMANDADA	<b>FELIX SANTOS AYA GARCIA</b>
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO	Dr. Humberto Pacheco Álvarez

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante Doctor **Humberto Pacheco Álvarez**, en la petición que antecede, se incurrió en un error involuntario al momento en que se decretó el mandamiento de pago de fecha **26 de noviembre de 2020** en el proceso de la referencia se indicó erradamente el segundo nombre del demandado Félix Santos Aya García, en el cual se escribió el segundo nombre Santo y lo correcto es **Santos**, se procede a hacer la corrección en los siguientes términos:

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

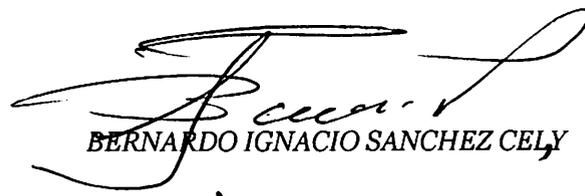
R E S U E L V E :

PRIMERO: Corrijase el auto de mandamiento de pago de fecha **26 de Noviembre de 2020** proferido dentro del proceso de la referencia, el cual queda así:

1.- El nombre y apellidos correcto del demandado **Félix Santos Aya García** y no Feliz Santo Aya García como se había indicado inicialmente.

SEGUNDO: Se tiene como válidos los demás puntos del Mandamiento de Pago fecha de **26 de noviembre de 2020**, visible a folio 56 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
El Juez.,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY